**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO, SECRETARIO TÉCNICO.-** Muy buenas tardes, señores comisionados.

De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Sesiones de este Pleno, ante la ausencia del Comisionado Presidente, se deberá designar de entre ustedes a quién preside esta sesión, mismo que tendrá voto de calidad.

Por lo anterior, señores comisionados, favor de presentar sus propuestas para someterlas a votación.

El Comisionado David Mondragón Centeno.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchas gracias. Muy buenos días a todos.

Me permito proponer a la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández para que presida esta sesión.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** ¿Alguna otra propuesta?

Al no haber más propuestas, entonces, se somete a su consideración, señores comisionados, que la sesión de hoy sea presidida por la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández como Presidenta de esta sesión.

Los que estén de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Adelante, Comisionada.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ, COMISIONADA CIUDADANA PRESIDENTA.-** Muchas gracias. Muy buenos días, buenos días todo el público que nos acompaña, señores comisionados buenos días, compañeros del Info buenos días.

Bueno, daremos inicio.

Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Siendo las 12 horas con 20 minutos del día 26 de noviembre del 2014, solicito al licenciado Juan José Rivera Crespo, encargado de Despacho de la Secretaría Técnica de este Instituto, que proceda al pase de lista, con el fin de verificar si existe el quórum establecido por la ley para la celebración de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, a la cual se ha convocado.

Proceda, señor Secretario.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada Presidenta.

Están presentes los siguientes comisionados ciudadanos: el Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero, el Comisionado David Mondragón Centeno, la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, quien hoy preside esta sesión, el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava y el Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

Por lo cual, Comisionada Presidenta, le informo que existe el quórum legal requerido para sesionar, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como con el Artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido, se declara abierta la Sesión.

Comisionados ciudadanos, compañeros, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno.

Señor Secretario, haga favor de proceder a dar lectura al Orden del Día.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada Presidenta.

El Orden del Día de esta sesión es el siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 20 de noviembre de 2014.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrará este Instituto con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban Afectaciones Programático Presupuestales a las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 de este Instituto.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro Proyectos de Resolución a Recursos de Revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso a datos personales.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 23 Proyectos de Resolución a Recursos de Revisión interpuestos ante este Instituto, en materia de solicitudes de acceso a la información.
8. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Señores comisionados ciudadanos, está a su consideración el Orden del Día.

Si no hay comentarios o quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

¿Sí hay comentario? Ah, OK. Gracias.

**JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Aprobado el Orden del Día por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias.

Bueno, continuando, señores comisionados.

De no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 20 de noviembre y previamente puesta a su consideración.

Señores, queda a su consideración el Proyecto de Acta y si no hay ninguna observación, quien esté de acuerdo con el proyecto, sírvase manifestarlo o si tienen alguna manifestación al respecto, también.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Señores comisionados, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que le solicito atentamente al licenciado Juan José Rivera Crespo, encargado del Despacho de la Secretaría Técnica, proceda con la presentación correspondiente, tiene usted la palabra.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Muchas gracias, señora Presidenta.

Las consideraciones del presente proyecto son las siguientes:

Que es facultad del Pleno de este Instituto, de acuerdo con el Artículo 71, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como de conformidad con el Artículo 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 12, fracciones VII y XXV del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno para aprobar la suscripción de convenios, los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes autónomos locales y entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es un órgano especializado del Poder Judicial de le Federación, que con excepción de lo dispuesto en la fracción II del Artículo 105 de la propia Constitución es la máxima autoridad en materia electoral, cuya administración corresponde a su Comisionado de Administración.

Que conforme a los artículos 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, fracción II, 205 segundo párrafo y 210, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación preside a su vez la Comisión de Administración.

Por su parte y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191, fracciones I y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es el representante de este órgano jurisdiccional y tiene la atribución de celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del órgano, así como llevar las relaciones con autoridad a sus instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras que tengan vínculos con el Tribunal.

Que de conformidad con el Artículo 9°, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, entre los objetivos de la misma se encuentra optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas pública y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos de gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la Función Pública a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.

Que el objetivo que persigue el Tribunal Electoral es que entre el derecho y los principios éticos existe un vínculo profundo que resalte la vigencia de los valores reconocidos en el seno de la sociedad mexicana; es decir, actuar con consciencia de la función de la ley.

Que en ese sentido, tanto este Instituto como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tienen el interés de suscribir un Convenio General de Colaboración con el objeto de que se establezcan programas, proyectos, trabajos y actividades institucionales de interés recíproco en las materias de derecho de acceso a la información pública, transparencia del actor gubernamental, rendición de cuentas, democracia, justicia electoral y en las demás materias que determinen de común acuerdo.

Para la ejecución de las actividades, objetos del Convenio General de Colaboración se elaborarán programas de trabajo, actividades y proyectos, que de cumplir con las formalidades y de ser aprobado serán firmados y elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del referido Convenio General.

En tal virtud, los puntos de acuerdo de este acuerdo son los siguientes:

Primero.- Se aprueba la suscripción del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebrará el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

Segundo.- Se faculta a los comisionados ciudadanos para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto.- Se instruye al encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Señores comisionados, queda a su consideración el presente proyecto de acuerdo y el convenio respectivo.

Si no existen comentarios se procede a solicitar la votación.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada Presidenta, señores comisionados, comisionada, si están de acuerdo con el acuerdo presentado, valga la redundancia, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Entonces, queda aprobado.

Pasamos al siguiente asunto.

Señores comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban Afectaciones Programático Presupuestales a las partidas y capítulos que se indican, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal.

Por lo que solicito, por favor, se apruebe que pase a la mesa el licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas, para la presentación del mismo.

**C. ARMANDO MANUEL GONZÁLEZ CAMPUZANO.-** Buenas tardes comisionados, buenas tardes comisionada.

Considerando.

Que el Artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del D.F., la autonomía presupuestaria y de gestión otorgado al Info, comprende la autorización de las adecuaciones y a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente, de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados, cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.

Que de acuerdo al Artículo 2 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del Info corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas de su presupuesto, entendiéndose por adecuaciones externas la acción de afectar traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien, incrementos en las partidas sujetas a racionalidad.

Y que de conformidad al Artículo 29 de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del Info los montos y los niveles beneficiados con las prestaciones al personal del Instituto, adicionales a las obligaciones de la ley, estarán sujetos a la disponibilidad del presupuestal y a la aprobación del Pleno.

Las afectaciones programáticas presupuestales son debido a las economías que hemos tenido durante el año, tanto en las economías del Capítulo 1000 que son de vacantes que hemos tenido durante el año, las economías del Capítulo 3000 que son del ahorro que tuvimos en la 6° Feria de la Transparencias, tuvimos algunos ahorros y algunos servicios que nosotros hemos tenido economías, economías en el Capítulo 4000 y economías y también en las aportaciones en los entes, que fueron apoyos que nos dieron también para la Feria de la Transparencia.

Esta suma de recursos dio origen, suma 7 millones 260 mil 873 pesos con 69 centavos y el destino de los recursos es para, principalmente para la entrega de apoyos a los servidores públicos del Info, para el pago extraordinario para prestadores de servicios profesionales, un pago de un adeudo al ISSSTE y recursos que se reintegran.

Éstos es en las economías del Capítulo 1000, que son principalmente para esos estímulos y también en el asunto de un pago que tenemos pendiente con el ISSSTE. Eso también, ese destino de recursos son 7 millones 260 mil 873 mil con 69 centavos.

Acuerdo.

Se aprueba las Afectaciones Programáticas Presupuestales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando 11 del presente acuerdo y en los términos de los documentos que como anexos forman parte integral del presente acuerdo.

Se aprueba otorgar apoyos a los servidores públicos que integran la estructura orgánica y funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en los términos establecidos en el considerando 12 del presente acuerdo.

Se aprueba la realización del pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, de acuerdo a su contrato, presentarán sus servicios en el Info hasta el 31 de diciembre del 2014, en términos de lo establecido en los considerandos 12 del presente acuerdo.

Se aprueba el pago de aguinaldo a los servidores públicos que integran la estructura orgánica y funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se realice en los términos señalados en los considerandos 15 del presente acuerdo.

Se aprueba el pago de adeudo al ISSSTE que tiene el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las Afectaciones Programáticas Presupuestales aprobadas, así como los pagos aprobados en los puntos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo.

El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Instrúyase al Secretario Técnico para que este acuerdo se publique en el portal de internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Comisionados, queda a su consideración el acuerdo presentado, si alguien tiene algún comentario.

OK. Bueno, si no existen comentarios, se solicita, por favor, proceda a la votación.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada Presidenta.

Señora Comisionada Presidenta, señores comisionados, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Agradecemos la presencia del licenciado Armando Manuel González Campuzano, Director de Administración y Finanzas.

Le van a aplaudir allá afuera todos.

Muy bien comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos al desahogo del siguiente punto del Orden del Día, que consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de cuatro Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Info en materia de solicitud de datos personales.

En este momento solicito la aprobación del Pleno para que el licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero Rigalt, encargado de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, proceda a la exposición correspondiente.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT, DIRECTOR JURÍDICO.-** Buenas tardes, señora Presidenta, señores comisionados.

El ente público es la Secretaría de Seguridad Pública, el expediente es RR.SDP.085/2014.

La solicitud es respecto a los salarios caídos en relación al juicio de amparo de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, requiere trámite, así como la fecha en la cual sea finiquitada.

Respuesta: el ente público informó que no se desprende que la información requerida encuadre en una solicitud de acceso a datos personales, de acuerdo a su naturaleza, ya que a través de ella sólo podrán proporcionarse datos personales definidos en los términos del Artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, en el numeral 5 de los Lineamientos en la materia.

Recurso de revisión: el particular se inconformó con la respuesta emitida por el ente obligado, en virtud de que su negativa a la entrega de información requerida, bajo el argumento que la solicitud no versa sobre datos personales.

Consideraciones del proyecto: este órgano garante advirtió de la lectura dada a la solicitud en datos de nuestra atención, que la misma no encuadra en los supuestos establecidos para la ley de la materia. Es decir, no constituye una solicitud de acceso a datos concernientes a información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo que aluda a una persona física identificada o identificable, ya que lo requerido versa sobre información que genera el ente público.

Cuestión que fue informada por el ente público en su respuesta, porque por este medio se impugna, indicándole la vía por la cual podía tener acceso a la información requerida.

Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Gracias, señor Director.

Este proyecto se lo ha reservado la Comisionada Presidenta a esta sesión, la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández, a quien le concedemos el uso de la palabra.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias.

El tema aquí es muy sencillo, lo que pasa es que hicieron una solicitud de información, perdón, un acceso a datos y consideramos nosotros que no se advierte que el ente haya sugerido acceder a la información por una solici…, como no procedió no hace la sugerencia para que sea por información pública, toda vez que el tipo de información que requirió ésa era la sugerencia que se hace, lo que se pone a su consideración, porque lo que se propone es que se modifique el proyecto para que se haga esa orientación en ese sentido.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** El Comisionado Alejandro Torres.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias. Buenas tardes ya, felicidades comisionada ciudadana porque además hoy está llevando la conducción de esta sesión, lo cual me parece además muy afortunado.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Yo también estoy de acuerdo con la observación que ha hecho la Comisionada Elsa Bibiana y precisamente, en abono a ello, para la fundamentación, dado que la Ley para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal no prevé, precisamente, la cuestión de la orientación, poder fundamentarlo en nuestros Lineamientos, precisamente, para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que fue publicado en Gaceta Oficial el 26 de octubre de 2009 en el número 43, segundo párrafo, que a la letra dice, me voy a permitir leerlo.

En caso de que la solicitud presentada no corresponda a una solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre datos de carácter personal de la Oficina de Información Pública, perdón, la Oficina de Información Pública deberá notificarlo dentro del plazo de cinco días hábiles al solicitante y, en su caso, orientarlo para que presente una solicitud de información pública o realice el trámite que corresponda.

Entonces, para darle mayor fortaleza a la argumentación que estamos planteando y poder modificar y hacer el señalamiento al ente de cómo proceder.

Sería mi observación, nada más.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿Alguien más tiene algún comentario?

Entonces, bueno, sería en ese sentido proponer si se aprueba el proyecto con la modificación o queda como lo presenta el Jurídico, en este caso sometemos a votación la modificación que se presenta y bueno, sírvanse manifestarlo. Desde luego yo voto.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Aprobado por unanimidad en los términos planteados por la Comisionada Presidenta y el Comisionado Alejandro Torres Rogelio.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** OK.

También se reservó otro punto, en los que se ponen a consideración en materia de datos personales y es el recurso 87 y su acumulado, que en este caso fue reservado por el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

Comisionado, ah, perdón, OK, OK.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señora Presidenta.

El ente público es el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, el expediente es el RR.SDP.0087/2014 y RR.SDP.0088/2014, acumulados.

Solicitud: diversos documentos que obran en el expediente laboral de la particular.

Respuesta: el ente público informó que no era posible atender la petición, en virtud de que la documentación requerida era materia de litigio y formaba parte de un expediente radicado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

Recurso de revisión: el recurrente expuso diversos agravios, encaminados todos a inconformarse con las respuestas emitidas en atención a las solicitudes de acceso a datos personales, realizadas al considerar la falta de fundamentación y motivación en dichas respuestas y que no le es entregada la documentación solicitada.

Consideraciones del proyecto: del estudio a las respuestas impugnadas en relación con la normatividad aplicable en el derecho de acceso a datos personales, se determinó que los agravios hechos valer fueron fundados, debido a que las mismas no se encontraron apegadas a la Ley de Protección de Datos Personales.

En consecuencia y debido a que la particular se encuentra facultada para su derecho de acceso a datos personales y a acceder a los documentos solicitados, se ordena al ente los entregue en la modalidad requerida.

Sentido del proyecto: revocar las respuestas impugnadas y dar vista a la Contraloría General en razón de no haber remitido las dirigencias para mejor proveer.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** En este momento se concede entonces el uso de la voz al Comisionado Nava para que nos exponga. Gracias.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Gracias.

De acuerdo con revocar la respuesta impugnada; sin embargo, se pone a consideración de este Pleno la realización de los siguientes ajustes:

Se sugiere modificar la orden al ente público a fin de que se instruya, a efecto de que le proporcione al particular las documentales solicitadas en copia certificada y en los casos en que se encuentre impedido para otorgarla en la modalidad requerida, deberá entregarla en copia simple, previo pago de derechos.

Lo anterior, a fin de no dejar una resolución de imposible cumplimiento para el ente, ya que como sabemos, podría darse el caso de que la autoridad no contara con los originales o las copias certificadas de los documentos requeridos, por lo que se vería imposibilitado para entregar las documentales en la manera en que se pidió.,

Asimismo, debe expresarse en la orden que, en caso de que las documentales contengan datos de terceros el ente público deberá resguardarlos, a fin de evitar su posible divulgación.

Es cuanto.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Comisionado Alejandro, tiene usted la voz.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Gracias.

Yo estoy de acuerdo con las observaciones que ha hecho el Comisionado Sánchez Nava, al estudiar este proyecto además y es el motivo de que solicité el uso de la voz, es que me llama la atención una cuestión.

Yo creo que va a ser importante ahora que el Congreso, particularmente el Senado discute lo de la Ley General en materia de transparencia y bueno, también la Ley General de Protección de Datos Personales que tendrá que expedir en su momento, en cumplimiento a lo que mandata la reforma constitucional de febrero.

Será bueno que esta Ley General pudiera prever, precisamente, los casos en los que una persona puede acceder a documentos que son parte de algún litigio, de cualquier materia, en este caso por lo que vimos es materia laboral, puede ser administrativa, penal, en fin, civil, algún otro tipo de litigio.

Y que quede muy claro en qué situaciones puede ser accesible esa información y qué podría realmente una persona por loa vía del acceso a datos personales a obtener documentación, seguramente para ejercer otros derechos. Puede ser en este caso en materia laboral, puede ser en materia penal en algún asunto.

¿Por qué? Porque uno se pregunta, bueno, por qué está solicitando copia certificada de unos documentos a los que ella como parte de un litigio tiene acceso al original y a cuantas copias requiera también, certificadas inclusive, a través de la gestión puedan hacer sus abogados.

Entonces, llama la atención que se esté ocupando, tanto la Ley de Acceso como la de Protección de Datos Personales para acceder a obtener copias certificadas de determinados documentos que tienen su información. Cuando, insisto, la vía pudiera ser otra.

Y a la mejor se genera una expectativa que no se cumple y va en detrimento también de la persona, en un momento dado; es decir, si como bien ha dicho el Comisionado Sánchez Nava, en el cumplimiento de esta resolución, pues solamente se le puede dar copia simple, finalmente eso no le va a ayudar a la persona a su propósito, seguramente, de ejercer algún tipo de derecho laboral.

Entonces, que desde el principio puedan establecerse las reglas, las condiciones en las que puede tener acceso una persona a una documentación que obra en algún expediente que es motivo de algún litigio o está en proceso de juicio, lo que sea, para que la Ley General lo establezca muy bien y las legislaciones secundarias y las legislaciones locales, como la nuestra en el Distrito Federal, puedan también recoger esa previsión y entonces la gente tenga claro desde el inicio qué sí puede acceder, qué no puede acceder, será importante ello, además de que nuestra ley, por cierto, nuestra Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal no prevé, por ejemplo, las versiones públicas, como sí la Ley de Transparencia.

Entonces, ese tipo de situaciones será importante que la Ley General la pueda ir recogiendo y poder ir a avanzar en un efectivo ejercicio de los derechos a la protección de datos personales, como es el del acceso, en este caso, a documentación que tiene los datos de la persona interesada.

Sería ése el sentido de mi comentario y desde luego, reiterar que apoyo la propuesta del Comisionado Sánchez Nava.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** OK y recogemos los comentarios.

¿Alguien más que quisiera agregar algún comentario?

Entonces, bueno, se somete entonces a votación el proyecto con las modificaciones que se proponen para su consideración.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Señora comisionada, señores comisionados, se somete en votación económica la aprobación del proyecto presentado con las modificaciones expuestas por el Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava.

Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Continuamos, por favor.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** El ente público es la Policía Auxiliar del Distrito Federal, el expediente es RR.SDP.0069/2014.

La solicitud es requirió copia certificada de diversos documentos y credenciales de los años 2000 a 2013 que obran en los archivos del área de Recursos Humanos de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, así como que ésta le informara su actual situación laboral como elemento de la corporación.

Respuesta: el ente público puso a disposición de la particular previo pago de derechos, los documentos solicitados, respecto de las credenciales le informó que se encontraba imposibilitado para proporcionarlas.

Lo anterior, ya que después de realizar una búsqueda exhaustiva no las localizó y respecto a su situación laboral le comunicó que de acuerdo a los registros informáticos y documentales su último registro de nómina fue durante la primera quincena de agosto del año en curso.

Recurso de revisión: el particular se inconformó al considerar que la información relacionada con las credenciales requeridas y la información respecto a su actual situación laboral se encontraba incompleta.

Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad aplicable en relación con la respuesta otorgada por el ente público, respecto a las credenciales requeridas se determinó que la corporación al momento de responder dejó de observar lo establecido en el último párrafo del Artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al no declarar la no localización de dichas credenciales.

Asimismo, se determinó que lo relacionado con su actual situación laboral no constituye una solicitud de acceso a datos personales; en virtud de lo que pretende obtener la particular es un pronunciamiento y no así el acceso a datos personales contenidos en un documento.

Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Señores comisionados, queda a su consideración el proyecto, si alguien tiene algún comentario, si no se somete a su aprobación.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Señora comisionada, señores comisionados, se consulta en votación económica si es de aprobarse el proyecto presentado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Pasamos al siguiente punto.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señora Presidenta.

El ente público: Delegación Cuajimalpa de Morelos, expediente RR.SDP.0072/2014.

La solicitud es copia certificada de tres recibos de pago, correspondientes al año 1991.

En la respuesta el ente público informó al particular que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa delegación no se encontró activo ni se encontró antecedente laboral a la fecha de la emisión de respuesta.

Recurso de revisión: el particular se inconformó al considerar que no le entregaron la declaratoria en existencia a la información.

Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la normatividad aplicable en relación con la respuesta otorgada por el ente público, se determinó que el órgano político administrativo al momento de responder en relación con los documentos solicitados dejó de observar lo establecido en el último párrafo del Artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al no declarar la no localización de los documentales solicitados en acta circunstanciada, como lo refiere el artículo en cita, resultando en consecuencia fundado el agravio hecho valer.

Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Señores comisionados, queda a su consideración el proyecto, si alguien tiene algún comentario o se somete a votación, ¿sí?

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Señora comisionada, señores comisionados, se consulta en votación económica si es de aprobarse el proyecto presentado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muy bien.

Con eso damos cuenta con los asuntos relativos a datos personales, ¿verdad?

Comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos entonces, al desahogo de los siguientes puntos del Orden del Día, consistentes en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Info, en materia de solicitudes de acceso a la información.

Comisionados ciudadanos, de conformidad con el criterio establecido por el Pleno, se procederá a la votación de los proyectos de resolución que han sido reservados por algún comisionado ciudadano.

Por lo que solicito la aprobación del Pleno para que nuevamente el licenciado Luis Gabriel Sánchez Caballero, encargado del Despacho de la Dirección Jurídica y de Normatividad proceda a la exposición correspondiente.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señora Presidenta.

El ente obligado es la Delegación Benito Juárez, el expediente es RR.SIP.1616 de 2014.

La solicitud son diversos requerimientos relacionados con la adquisición de mobiliario para el Centro de Soluciones Ciudadanas del ente obligado.

Respuesta: el ente obligado en su respuesta puso a disposición del particular la información solicitada en consulta directa, en virtud de que la información requerida no se encuentra procedida en la manera en que él lo solicita.

Lo anterior en razón de que para proporcionar la información solicitada implicaría la reacción de compilación de documentos y procesamiento de los mismos, obstaculizando el buen desempeño de la unidad administrativa que detenta la información, debido al volumen que representa. Atendido lo previsto en el Artículo 52, párrafo segundo y tercero del Reglamento de la ley de la materia.

Recurso de revisión: el particular se inconformó en virtud de que el ente obligado pretende proporcionar la información en una modalidad distinta a la solicitada, en consulta directa, manifestando que éste obstaculiza la máxima publicidad de la información y dilata la entrega de la misma.

Consideraciones del proyecto: del estudio a la normatividad aplicable se determinó que el agravio invocado por el particular es infundado, en virtud de que no es posible advertir obligación alguna para la recurrida y contar con la información de interés del particular, procesada tal y como lo solicita, por lo que es indiscutible que para poder entregar la información requerida implicaría la realización de análisis, compilaciones de documentos u ordenamientos.

Pues tal y como pudo constatarse, la autoridad en comento no cuenta con la información con el grado de desagregación requerida.

Por tal motivo, este órgano determina que es procedente la consulta directa.

Sentido del proyecto: conformar la respuesta impugnada.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Gracias, señor Director.

Este proyecto ha sido reservado por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández, a quien le concedemos el uso de la palabra para su exposición.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias.

Tomando en consideración que aquí lo que se solicitó fue el mobiliario que compró la delegación a una empresa para equipar el Centro de Soluciones Ciudadanas. Nosotros pensamos que si bien es cierto que el ente dio acceso a la información mediante una consulta directa, también consideró que lo solicitado debe obrar en el área de recursos financieros o materiales, puesto que debe existir una relación de proveedores a quienes pagan en monto y demás.

Para mí el tema por el cual no compartimos el proyecto que se presenta y además hacemos una propuesta, en el sentido de que se modifique para que se entregue, es que esto forma parte de todos los procesos de adquisiciones, de inventario y demás que señala la normatividad para cualquiera que hace compra de mobiliario.

Entonces, el saber dónde están o la relación que de manera específica se le compró a esta empresa sí es algo que debe obrar por normatividad en todas las áreas en todas las dependencias, inclusive es parte de lo que yo argumentaba que formaba parte de las evaluaciones y de los portales.

Entonces, para mí es información que sí debe detentar el área y que la consulta directa, dado el universo que pudiera haber de información de manera específica no ayuda a facilitar el acceso a la información.

Entonces, su servidora propone que se modifique para que se entregue.

Se pone a consideración de ustedes la propuesta y escuchamos comentarios.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Miren, yo tenía también la misma inquietud de la Comisionada Elsa Bibiana; sin embargo, haciendo un análisis exhaustivo, digamos, la información sí existe, hay que decirlo, sí existe pero no a nivel de desagregado, como lo está haciendo el solicitante.

Sabemos que existen las requisiciones, sabemos que existen los inventarios adjudicados o asignados a una persona o a un servidor público, sabemos que existen los resguardos.

Lo que veíamos y como viene desarrollado, yo estoy de acuerdo como viene el proyecto, es que tendría que hacer un procesamiento de revisar el tema de los resguardos, de las requisiciones y eso aunque sí existe está en diferentes áreas.

Y al tener el tema en diferentes áreas, bueno, ya tendríamos que ver un procesamiento de la información, diferente si hubiera sido la solicitud respecto a, a ver, quiero saber primero el contrato a tal empresa, quiero saber el resguardo de estos bienes y quiero saber el costo de estos bienes asignados a esta empresa.

Entonces, ya el solicitante puede cruzar la información de su interés.

Digamos, yo por eso considero, sí hice el análisis como lo plantea la Comisionada Elsa Bibiana. Sin embargo, creo que estaríamos ya en un tema de procesamiento.

Y como lo dice la ley: a fin de no distraer las actividades primordiales de los entes, por eso es que la ley prevé el tema de que el procesamiento, cuando menos en el Distrito Federal, sí distraería de las actividades que hacen los servidores públicos en cada una de las áreas.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Comisionado Mondragón, por favor.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchísimas gracias.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Comisionada Elsa Bibiana Peralta, porque tenemos ya un antecedente, no sé si la semana pasada o la antepasada tratamos un caso similar de la Delegación Benito Juárez y ya se está haciendo recurrente el argumento de que se obstaculiza las funciones de la institución.

Hay muchos antecedentes de solicitud de información de verdad relevantes y pongo el caso más relevante que recuerdo, que es el de toda la documentación relacionada con la adjudicación y el desarrollo de la obra del Segundo Piso, eran 2 millones de documentos y en su momento se pidió esa información al ente, en esa ocasión se le dio algo así como un mes o mes y medio para que tuviera la documentación y el ente, el fideicomiso que en aquél entonces existía para estos efectos la tuvo, tuvo esa información en mes y medio, 2 millones de documentos.

Y eso implicaba contratos, implicaba múltiples documentos, implicaba planos, implicaba vigilancia de la obra, implicaba muchísimas cosas, como todos los recordamos.

Y sí hay que expresar y dejar sentado que todos los entes tenemos la obligación y no es una sola persona la que debe de atender nuestra solicitud de información, todos sabemos que la solicitud de información llegan a las oficinas de información pública y de ahí se dividen cuando están en varias áreas y todos los trabajadores tienen que atender.

Es decir, si nosotros partimos del hecho de que únicamente hay una persona que va a tener que ir a diversas áreas y que va a tener que batallar con esto, pues entonces sí podríamos decir que se obstaculiza la función pero de esa persona.

Pero en este caso todos los entes estamos obligados a cuando llega una solicitud de ese carácter repartirla y responder en el máximo de tiempo y si no cuando mucho, pues hacer la prórroga de los otros 10 días, es decir, cuentan con 20 días hábiles los entes para dar respuesta, que tienen la posibilidad de ampliar el pazo y creo que las características de la información que aquí se nos presenta, pues sí da para que en 20 días hábiles, con una ampliación de plazo el ente debiera, hubiera habido poder responder esta solicitud.

En ese sentido creo que no podemos sentar este precedente, sobre todo con este ente que ya es reiterado ese argumento para que no entregue la información y la fuerza está directa. Porque también es una forma de conculcar el derecho, o sea, ahí está y ahí búscala, a ver dónde la encuestas y a ver en cuántas áreas tienes que buscar para poderla encontrar.

Entonces, es una forma muy sutil de conculcar el derecho y creo que este Instituto no debe sentar ese precedente.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, señor Comisionado.

Comisionado Mucio, por favor.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Yo, bueno, buenas tardes señores comisionados, comisionada.

Es cierto lo que dice el Comisionado David Mondragón, de hecho hemos hasta hecho público el asunto de que una característica importante, precisamente, en las respuestas que da a diversas solicitudes de información la Delegación Benito Juárez, siempre es el tema de la consulta directa, o sea, ha sido de manera recurrente, sin duda alguna.

Y nosotros hasta hemos hecho la recomendación de que eso no lo haga, porque finalmente dilata el asunto y tampoco se garantiza de manera fuerte el tema del acceso a la información pública.

Sin embargo, y un poco se los comentaba ayer, en esta solicitud creo que por primera vez la delegación responde bien. ¿Y por qué? Por, la consideración que yo hago tiene que ver con el asunto, me queda claro que es un tema de rendición de cuentas, me queda claro que debe de haber una serie de controles y más tratándose de una serie de peticiones que sin duda alguna son información pública.

Sin embargo, hay una serie de condiciones para que se pueda cumplir con esta solicitud de información.

En primera, el asunto de si hay una relación de compra de mobiliario que hace la delegación con determinada empresa. Eso es público, no, la compra, la compra de mobiliario de la delegación a una determinada empresa. Eso lo tiene y es público, sin duda alguna y lo puede dar.

El costo total de los muebles sin duda alguna lo puede dar, el costo total de los muebles es un tema que lo puede dar. El costo unitario, me queda claro que puede sacarse y además finalmente, pues en las áreas de adquisiciones y de finanzas existe el asunto.

Pero de toda esta información que en primera instancia nos parece pública y que además es dable y que finalmente existe, para que se cumpla esta solicitud de información y se pueda, precisamente entregar, tiene que cumplir con una condición. Que sea la empresa fulanita de tal que amueble el Centro de Soluciones Ciudadanas y ahí viene el problema, de que no sabemos si esa información está desagregada a tal punto que pueda finalmente vincularse toda esa información con el tema de a dónde va o a dónde se dirigen los muebles, que es la característica que hace finalmente la delegación.

Dice: yo te pongo a disposición en esta ocasión toda la documentación para que veas facturas, costos unitarios, el asunto del inventario, el asunto de los resguardos y puedas ver de esta empresa cuánto mobiliario fue, precisamente, al Centro de Soluciones.

Porque lo que nosotros le podemos pedir es el tema de entrégale el asunto y ahí yo coincido con el licenciado, amigo y Comisionado Luis Fernando Sánchez Nava de que podríamos caer en el asunto del procesamiento de la información. ¿Por qué? Porque finalmente le estamos diciendo: procesa, porque generalmente las compras, sobre todo de mobiliario son compras consolidadas que se hacen de manera genérica y después de acuerdo a las necesidades, precisamente, de todas las áreas se van distribuyendo los muebles.

Ahí me va a saltar la duda de si el ente tiene o no la obligación, precisamente, de tener hacia dónde se van estos muebles, precisamente a las áreas. Me parece que lo puede dar, sin duda, pero tampoco me parece que hemos encontrado evidencia normativa de que lo tenga que hacer así y es lo que nos dice.

Por lo tanto, creo que existe la duda razonable de que si nosotros le pedimos la información tal cual sí haya un asunto de procesamiento de información. Me queda claro que a la mejor digan: es poquito el procesamiento de información pero, como decía mi abuelita: poquito o mucho es.

Entonces, creo que necesitamos ahí esa parte, a mí me preocupa, sé que es un tema de rendición de cuentas, sé que es un tema fundamental, creo que toda la información la tiene, o sea, tiene precisamente cuánto le compra a la empresa, cuál es el costo y las facturas, debe tener documentos que fundamenten el costo de los muebles comprados, creo que también tiene el costo unitario, pero ya vinculado todo esto a un inmueble específico en una específica de la delegación, no lo sé. Porque finalmente tampoco tenemos evidencia normativa de que tenga que ser de tal suerte.

Por eso me parece que en esta vez, en esta vez la Delegación Benito Juárez ha dado una respuesta buena, que es te pongo a disposición el asunto, ve cómo está y a partir de eso, digamos, infiere cuánto de ese mobiliario comprado a esta empresa va a equipar el Centro de Soluciones de la delegación.

Por lo tanto, creo que podemos reconsiderar el asunto, en términos, sobre todo, del cumplimiento de la orden que vamos a dar para esta solicitud de información.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿Alguien más desea hacer uso?

Adelante, Comisionado Torres.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Gracias.

Bueno, antes de entrar a lo que quería comentar, para que no se me pase lo que acaba de comentar el Comisionado Mucio Israel Hernández Guerrero, el punto está en que desde su respuesta inicial el ente, bueno ya, cuando le dice: ven y aquí está la consulta, en fin, todo eso.

Es decir, no está cuestionando, creo que no está en duda si finalmente ese mobiliario se dio para el Centro de Soluciones ese que le compró a la empresa, puesto que finalmente el problema es nada más el cómo le da la información, el acceso a la información.

Entonces, yo creo que hay una aceptación ahí del ente de que cuenta con esa información de que efectivamente es esa empresa a la que se le compraron el mobiliario.

Y respecto al procesamiento que pudiera implicar esta información, bueno, además de que el Artículo, la fracción XXVII lo prevé cuando se va un ente de compras, cuando hace adquisiciones y las modalidades que se prevén.

Pero además en nuestro criterio también se señala y una de las cosas es el criterio 38 por ejemplo, estoy hablando del Artículo 14 de la fracción XXVII, la parte de los criterios sustantivos, sí es criterios sustantivos el 38. Señala que tiene que poner sobre las cotizaciones consideradas a publicar montos totales, la cotización por cada proveedor con impuestos incluidos, seguramente ahí viene esa información.

Pero a lo que voy es y además hasta le proporcionamos como ejemplo ahí la tabla en la adjudicación directa, una de las tablas es precisamente contestaciones consideradas donde debe tener el desglose y descripción de los bienes o servicios contratados, nombres, apellido paterno, apellino materno de los nombres de los proveedores, monto de las cotizaciones con impuestos incluidos.

En fin, una serie de desglose que creo que sí puede tener y que además es información que debe tener ya en formato electrónico para poderle dar acceso además en esa modalidad.

Entonces, yo creo que sí es conveniente, en este caso que Benito Juárez le dé respuesta como lo está solicitando y como lo acaba de plantear la Comisionada Elsa Bibiana.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** La Comisionada Elsa Bibiana en segunda ronda en uso de la palabra.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias.

La verdad es, bueno, aquí quiero sostener el sentido de la propuesta que se hace, porque para mí no implica procesamiento y comentábamos también que no es un procesamiento porque esto tiene que ver con una cuestión de requisición, o sea, sí se sabe quién requirió, tiene que ver con inventarios y tiene que ver con una serie de procesos que se relacionan con la compra y con las adjudicaciones y con el todo el proceso de adquisiciones que para mí no es algo que tenga que procesarse porque se hizo una solicitud, sino que es algo que se procesa previamente.

Y se tan se procesa previamente que igual coincido, parte de mi argumento es lo que señala atinadamente el Comisionado Torres en el sentido de que tan es así que está en la ley y está en los criterios e informamos una serie de cosas.

Entonces, yo siento que es información que sí debe tener el área previamente, entonces, no considero que se esté procesando información y aparte hay áreas requirentes, siempre se precisan quiénes son las áreas que requieren cierto mobiliario y en esta ocasión debe haber una requisición de un área que lo hizo, como es la que están pidiendo de manera específica.

Entonces, para mí la experiencia me ha dictado que sí se tiene esta información de manera previa y que no implicaría un procesamiento en virtud de nuestra solicitud.

En caso de que no se tuviera, es algo que el área debe prever que sí debe de tener por procesos de adquisiciones, inventarios y procesos, inclusive, contables.

Entonces, ésa es mi opinión para sostener.

Muchas gracias.

Comisionado Nava, tiene usted la palabra.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sí, en ese sentido estamos de acuerdo, sí hay un área requirente, no tenemos la menor duda, lo dijimos desde que iniciamos nuestra intervención que los datos sí existen, el tema es de que hay procesamiento de la información, de acuerdo al artículo mencionado, el tema de los Lineamientos 14, fracción XXVII, efectivamente, el Jurídico hizo un análisis de eso.

Sin embargo, el Jurídico dice, concluye: no se encuentra obligado a registrar el costo total individual de cada uno de los bienes muebles que fueron adquiridos en forma específica a una sola unidad administrativa. Eso requiere procesamiento de la información, toda la información mencionada es pública.

Y el Artículo 11 nos señala muy claramente en su cuarto párrafo lo siguiente: quienes soliciten información pública tienen derecho a su elección, a que ésta le sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada.

Y a ver, aquí no se ha dicho por parte de los comisionados en qué fundamento jurídico y no existe ningún criterio que lo tenga que tener al nivel del desglose, como lo está haciendo el solicitante, no existe.

Y si revisamos la solicitud en la respuesta se señala claramente, dice: lo anterior es así, ya que para proporcionar la información requerida por el particular implica y ya lo está señalando el ente, la realización de compilación de documentos y procesamiento de los mismos, lo cual obstaculiza el buen desempeño de ésta a mi cargo, debido al volumen que representa, en ese sentido debe atenderse lo previsto en el Artículo 53, párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Transparencia, ya lo señaló, no lo tiene, ya lo dijo a nivel de desglose y no está digitalizado como lo está pidiendo el solicitante.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?

Comisionado Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, yo por parte de la fracción XXVII del Artículo 14, que ya citaba el Comisionado Sánchez Nava y antes de él el Comisionado Alejandro Torres, donde está muy desglosada la información que deben tener acerca de las adquisiciones, obviamente todo ese mobiliario fue adquirido, porque además se trata de un Centro de Soluciones que ha sido muy publicitado y que seguramente tienen de manera reciente eso, yo creo que no data de más de año y medio todo ese proceso del ejercicio anterior y de lo que va de este ejercicio y la información debe de estar ahí, debe estar muy localizable, no tienen que buscar en el Archivo de Concentración y mucho menos en el Archivo Histórico, sino que es información que está muy a la mano.

Lo otro es que sí debe estar digitalizada porque es información pública de oficio, que debe estar publicada en su portal de internet y además de esa fracción tenemos otra fracción que es la VIII, la VIII fracción del Artículo 14, que dice que deben de publicar la relación de los bienes que le sean asignados y el monto a que ascienden los mismos, trae una condición, dice: siempre y cuando el valor sea superior a 350 veces el salario mínimo vigente.

Pero luego entonces el ente debió haber respondido, debió haber entregado esta información, porque estaba obligado a tener esa información y debió de haberla dado y está digitalizada de acuerdo a la obligación de ley y no dio ni siquiera esa información.

Luego entonces, aun suponiendo sin conceder que lo que plantea el Comisionado Sánchez Nava sea correcto, le faltó esta parte. Creo que en este sentido que debe de modificarse y reitero que debemos modificar la respuesta para que entregue la información.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Comisionado.

Segunda ronda. Comisionado Alejandro Torres, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Gracias.

Lo que pasa es que me quedé con lo que comentaba el Comisionado Sánchez Nava hace unos minutos, respecto de que el ente ya planteó ahí que le implicaría obstaculizar sus funciones el entregar esta información o procesarla.

Como ya bien dijo el Comisionado David Mondragón hace también unos minutos en su anterior intervención.

Es que citó un caso muy relevante para la ciudad, lo de los 2 millones de documentos que implicaba un expediente relacionado con lo de los segundos pisos.

Bueno, Benito Juárez hace una o dos semanas, una o dos sesiones, yo recuerdo algunos otros recursos de revisión en los que sus respuestas han sido ante unas solicitudes, ha sido también dar consulta directa o una copia, porque alegando también eso de que se obstaculiza el buen funcionamiento de la dependencia del ente, entregar una hoja o dos, o algo así.

Entonces, la verdad sí debe ser una gran carga de trabajo entregar o dar acceso a una hoja o dos, seguramente, yo no creo, la verdad.

Y por otro lado, cuando las áreas, aquí mismo en el Instituto estamos en ese proceso, solicitándole a cada una de las áreas qué necesitan. En el caso del mobiliario, bueno, cada área debe manifestar en algún momento dado qué mobiliario necesita, cuántas unidades de cada mobiliario necesita, (sillas, mesas con determinadas características), cuántas necesita para que el ente, ahora sí en su conjunto haga la adquisición global en los montos totales.

Porque cómo se obtiene un monto total si no se tienen los montos individuales, esos cálculos, esos estudios además, esas cotizaciones que se necesitan previamente para saber con quién y en fin, para dar cumplimiento; se integran anexos técnicos para hacer todo este tipo de adquisiciones.

Entonces, esa información por supuesto que la tiene el ente y por supuesto que la tiene procesada, ya desde antes, no con motivo de la solicitud, ya la tiene procesada, es a lo que debe de tener acceso.

Y además, bueno, tan publicitado el Centro de Soluciones que busca ser muy eficaz, no creo que Benito Juárez esté trabajando todavía con pluma y papel, a menos que también esta información se la hayan robado en las dos computadoras que dice que le roban cada vez que le hacen una solicitud. No lo sé, es una pregunta nada más.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Comisionado.

Comisionado Mucio, adelante.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

Yo estoy de acuerdo con el tema de que la respuesta que da en el asunto de que le va a representar un asunto de su funcionamiento es excesiva, o sea, eso me queda absolutamente claro.

Pero en la parte en donde se hace un pronunciamiento categórico, es finalmente que no se encuentre procesada de la manera en que lo solicita y ése es el punto, lo otro es excesivo, lo otro me queda claro, pero no es el punto de discusión.

Yo estaba buscando, precisamente cómo se da cumplimiento a la fracción de otros entes que tienen el 100 por ciento que acabamos de hacer el asunto y no está al grado de desagregación de saber, precisamente, dónde están los bienes muebles o inmuebles del asunto.

Y por ejemplo, en un ente que tiene el 100 por ciento, por ejemplo, podemos ver que tienen computadoras HP, por decir alguna cosa y sí es el número de unidades, sí es el precio y el costo unitario pero no dicen en qué área está, dice la marca, dice el modelo, dice la cantidad, pero no el valor unitario, pero no a dónde van y en dónde se encuentras. Que ésa es la parte en donde nosotros estamos diciendo, el asunto no es lo que tenga, me queda claro que es información pública, que si ustedes leen la solicitud de información, o sea, está pidiendo el mobiliario que compró la delegación a una empresa determinada, ¿lo tiene? Sin duda.

Le está pidiendo especificar el costo total de los muebles, lo debe de tener sin duda y además con las especificaciones que nos dice el Comisionado David Mondragón y el costo de cada uno de los muebles adquiridos, ¿es información pública? Es información pública, pero si todo esto dice de estas características, de esta empresa, de estos muebles, de este costo total, de este costo unitario, dime cómo se equipa el Centro de Soluciones, no es que no lo tenga, sí lo tiene.

El problema es que eso implica muy bien lo que decía la Comisionada Elsa Bibiana, tiene que ver requisiciones, tiene que ver inventarios y tiene que hacer resguardos, pero son tres sendos documentos distintos, diferentes y además procesados; exacto, pero si los juntamos es procesar información.

Ahí es el tema, a la mejor ustedes dirán: pues una hojita no implica nada, pero la ley es muy clara, hay otras leyes en el país que me queda claro que dicen que se puede procesar información.

Y entonces lo que las solicitudes procesan la información y dame la lista con estas características. Nuestra ley dice: no procesemos información y ése es el punto, el punto que creo que, digo, yo no estoy diciendo que no tengan información que no sea pública, la característica es pública, loa debe de tener, debe estar así, pero el asunto es el destino, en dónde está ese mobiliario de manera específica y esa parte sí requiere de hacer una taxonomía de la información y cuando menos estas tres cosas, sí claro, pero no está pidiendo la solicitud del inventario, es una relación y la relación puede ser distinta al inventario, puede haber una requisición, me queda claro, como decía el Comisionado Alejandro Torres.

Debe de haber un inventario y debe de haber resguardos de eso porque alguien debe de estar resguardado, pero son tres documentos distintos que para poder identificarlo se tiene que hacer, cuando menos procesamiento de esos tres documentos distintos.

Y el criterio, nuestros criterios con los cuales evaluamos tampoco dicen en dónde se ubique, o sea, sí te dice la unidad, la marca, el modelo, el costo, el costo unitario y eso, pero no te dice en dónde tiene que estar ubicado, ahí ya no llegamos a tal punto, digamos.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿Puedo iniciar la tercera ronda?

Ah, OK.

Comisionado Nava, por favor.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Primero las nenas.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Ah, muchas gracias.

Bueno, el comentario es breve, yo insisto nuevamente de verdad y siento que no hay procesamiento porque esto es un procedimiento previo, esto tiene que ser previo, precisamente porque forma parte de información de oficio y aparte porque son procedimientos contables, administrativos y de adquisiciones y demás.

O sea, esto es previo, para mí no hay procesamiento, si el área no lo genera así ésa es problema del área, pero sí lo debe de generar porque forma parte de todos sus procesos. Eso es algo en lo que insisto y tan no está así de desglosado en el portal que por eso lo piden por transparencia y entonces por transparencia se debe dar.

Ése es el sentido de mi proyecto y retomo todos los argumentos que han estado a favor en el tema para sostener la línea.

Y la idea aquí es defender el tema de la rendición de cuentas, porque para mí esto es rendición de cuentas. Sí se tiene que saber dónde están los recursos, recordemos que el grado de detalle en un esquema de un presupuesto, inclusive hasta por resultado es saber qué hicimos con cada peso.

Entonces, decir que no lo estamos haciendo con una silla, porque qué cree, que no sé dónde quedó la silla, no me parece algo que vaya en abono, no abona, creo yo, a la transparencia ni mucho menos a la rendición de cuentas.

Por eso es que sostengo, independientemente de qué área se trata, no se trata tampoco de hacer cargas de trabajo excesivas a las áreas, no, en este caso no comparto esa idea porque para mí no hay tal procesamiento y si sí dijo el área que lo tiene es precisamente porque forma parte de esos procedimientos previos que tienen que llevarse a cabo en materia de adquisiciones, como este tipo de mobiliario.

Entonces, la idea es sostener este criterio por parte del Pleno porque va en abono a la rendición de cuentas, va en congruencia con las evaluaciones y lo que se pide en los portales va en una idea de que tiene que generarse esta información, porque forma parte de esos procesos en todos los sentidos.

Ése sería mi comentario en abono y le concedo, le agradezco la caballerosidad y le cedo la palabra. Gracias.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Muchas gracias.

Me da más argumentos para comentar.

Se comentó hace unos momentos el tema de en el pasado, tengo unas computadoras, etcétera, etcétera, pues sí, por eso este Pleno ha revocado a la Delegación Benito Juárez, por eso este Pleno le ha modificado a la Delegación Benito Juárez.

Pero también señalamos y como lo comentó el Comisionado Mucio, el tema de los portales, en la última evaluación a Benito Juárez tuvo 100 por ciento en portales. Cumplió al 100 por ciento y no está la información al nivel de desagregado porque así no lo manejan los criterios, de otra manera no podría entender por qué se le dio una calificación del 100 por ciento a Benito Juárez.

Segundo, en las requisiciones no están los inventarios, en los inventarios no están los costos y en los resguardos no están las requisiciones.

Es cuanto.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, señor Comisionado.

Comisionado Torres, tiene la voz.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Y me sumé a la felicitación a Benito Juárez por tener 100 por ciento de evaluación en su portal, obligaciones de transparencia, ya era hora, pero lo que pide no es información pública de oficio, si ése no es el tema.

Lo que pide es información que es accesible vía una solicitud de acceso, como es el caso, dice: relación de mobiliario que compró la Delegación Benito Juárez a la empresa Grupo de Tecnología Cibernética para equipar el Centro de Soluciones Ciudadanas, especificar el costo total de los muebles y el costo de cada uno de los muebles adquiridos.

Entonces, aquí la parte de lo de los inventarios y todo eso, bueno, quiero que nos traslademos al momento en que el jefe delegacional inicia su administración y dice: generemos soluciones a los habitantes de Benito Juárez no complicaciones, tenemos que darle soluciones.

Y entonces el jefe delegacional dice que puede hacer una política pública para poder dar soluciones a los habitantes de Benito Juárez y entonces crea un Centro de Soluciones y además así con ese nombre para mayor proyección, está muy bien.

Cuando se genera este Centro de Soluciones tiene que haber seguramente ahí algún responsable, coordinador, director, alguien que esté al frente de ello.

Y cuando se genera este Centro de Soluciones, por supuesto que tiene que haber requerimientos de equipos, mobiliario, un espacio, en fin, todo eso, así que como bien dice la Comisionada Elsa Bibiana Peralta, en algún momento esta información ya se procesó antes, ya debe estar esa información, porque en algún momento se hicieron esos requerimientos y entonces ya Benito Juárez entonces hace todo su proceso para adquirir este mobiliario. Entonces, esa información ya la debe tener.

Pero creo que si pudiéramos entonces, a la mejor podríamos llegar a un punto intermedio en la parte de entregar la información, eso sí, en electrónico o copia simple de esto que se le está requiriendo en el nivel de desglose que lo tenga, yo creo que sí debe tener esa información en su momento en los expedientes y los puede checar y verificar Benito Juárez, seguramente ahí encontrará que, bueno, se pidió tantas unidades de tal mobiliario y también tiene la cuestión de los costos, en fin, todo eso, que lo entregue.

Entonces, creo que podría también dar cumplimiento a la solicitud de información.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

Comisionado Mucio, por favor.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Gracias.

Miren yo tengo cuatro razonamientos generales sobre el asunto. Primero que no hay una negativa de acceso a la información pública, exacto, no es el tema, no hay una negativa, está de alguna manera garantizando el asunto del acceso. Creo que ése es un poco el espíritu de este Pleno y creo que no estamos discutiendo sobre el acceso o no y creo que no lo niega.

Segundo, estamos diciendo que esa información es pública, sin duda alguna, y que puede ser accesible a través de una solicitud de información o bien a través, precisamente, de lo que está obligado en información pública de oficio, no al grado de desagregación que se pide, o sea. Segunda consideración.

Tercera consideración, no tenemos evidencia normativa de que esa información sea preexistente, si fuera preexistente, si hubiera un asunto normativo en términos de decir: tú tienes que tener una relación del mobiliario que tú compras, no tenemos evidencia normativa de que sea así y por lo tanto, el tema de la preexistencia a la información creo que no se da.

Y el último razonamiento es que creo también que finalmente es muy clara la solicitud, pide la relación vinculada del costo unitario de los muebles del Centro de Soluciones, el costo total y el costo unitario que tiene la empresa, dice, hay una manifestación contundente por parte del ente, no lo tengo en ese grado de desagregación.

Por lo tanto me parece también que el asunto de decirles: dale la requisición, dale el inventario o dale lo que tengas, es sustituir, precisamente la solicitud que está haciendo la persona con lo que nosotros que le pueda dar.

Éstos son mis cuatro razonamientos generales, por los cuales creo que sí necesitamos garantizar el acceso a la información pública, creo que lo está haciendo a través de la consulta directa para que pueda relacionar y que no hagamos la sustitución de la solicitud, en términos de lo que nosotros podemos tener como evidencia, por no es eso lo que está pidiendo la persona y nuestro deber es, de alguna manera garantizar el tema del acceso y la premisa es cómo hacemos que tenga ese acceso sin vulnerar derechos de nadie.

Es cuanto.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muy bien, muchas gracias.

¿Consideran suficientemente agotado el tema o pasamos a otra ronda?

Está agotado, entonces lo sometemos a votación para considerar la propuesta.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada Presidenta.

Señores comisionados, señora comisionada, para efectos de precisar cómo se llevará a cabo la votación de este punto, en virtud de la postura de los señores comisionados, me permitiría, nada más para precisar.

Entonces, existen dos propuestas. La de la Comisionada Elsa Bibiana y la del Comisionado Torres, ¿no? OK.

Bueno, es que al final entendí que hace una propuesta intermedia, ah, perfecto, sí, nada más era para precisar aquí si había una propuesta adicional e intermedia.

Entonces, la propuesta de la Comisionada Elsa Bibiana y como viene el proyecto.

Entonces, me permitiría someter primero como viene el proyecto para someterlo a votación y en caso de no aprobarse como viene, entonces, someteríamos ya a consideración de la propuesta en los términos que…

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Una moción del orden de votación finalmente, digamos, no está establecido en nuestro reglamento, pero lo que hacemos es cuando hay una propuesta que alguien o algún Comisionado o Comisionada se haya reservado el asunto, pues ponemos a consideración la modificación en primera instancia y si pasa la modificación pasa y si no vamos al proyecto.

Pero creo que en este caso es pertinente el tema.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionado.

Entonces, someteremos a votación, señores comisionados, si es de aprobarse la propuesta expuesta por la maestra Elsa Bibiana Peralta Hernández en su reserva de modificar el proyecto presentado para que la resolución sea modificar, ordenando que entregue la información requerida en la modalidad solicitada por el particular.

Los que estén por la afirmativa.

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Perdón, nada más una característica porque como se está planteando el proyecto, ya estamos sustituyendo hasta el agravio porque no se queja por modalidad, o sea, modalidad no entra, o sea, ahí tenemos un tema que hay que resolverlo técnicamente porque estamos sustituyendo nuestra resolución por un tema de modalidad y el agravio no es modalidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Aquí pide una relación de cuántas horas, perdón, de mobiliario que compró la delegación a la empresa, especificar el costo total y ya, o sea, que entregue lo que tiene como lo tenga.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** A ver, entonces vuelvo a someter a su consideración.

Entonces, sería, a ver, permítanme un segundo.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-**  Es que para aclarar, porque incluso vámonos al cuadro que está en la página 9, solicitud, respuesta y agravios, agravio único. El ente obligado pretende proporcionar la información en una modalidad distinta a la solicitada, que es la consulta directa, por lo que obstaculiza la máxima publicidad de la información y dilata la entrega de la misma. Es el agravio en la modalidad.

Que entregue la información en la modalidad que se le solicitó.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Perdón, perdón porque el problema que yo veo es una resolución posiblemente de imposible cumplimiento.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** A ver, perdón, vamos a poner orden en el tema y no creo que sea, porque sí se dijo y parte de la…

**C. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO.-** Ahí hay una confusión.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sí, adelante Comisionado.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Perdón y si me lo permite el Pleno, entonces, para retraernos un poquito a la parte de exposición de argumentación y todo, a lo mejor esto nos permite conciliar.

Que entregue la información que se le está solicitando en la modalidad —porque eso fue el agravio— que se le está solicitando y, en su caso, de no ser posible ello, funde y motive para que no sea de imposible cumplimiento como lo está planteando la procuración el Comisionado Sánchez Nava.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** No está de acuerdo el Comisionado Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** No, definitivamente no creo que todo el análisis que hemos realizado es para concluir que tiene la información y que debe de entregarla en la modalidad que se le pida, y en ese sentido yo me mantengo en la propuesta de que se modifique y que la orden sea que entregue la información en la modalidad que se le pide.

Este asunto de incumplimiento, de obligado en el incumplimiento, creo que no se da, porque el análisis que hemos hecho, pues da que no es así y si le abrimos la puerta al ente, pues obviamente va a fundar y motivar de alguna forma que no la tiene y, la verdad, me parece, darle una puerta de salida para que no cumpla con la ley y lo que queremos es que cumpla con la ley.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sí, adelante Comisionado.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Perdón, perdón.

Agregaría una cosa para ver si también el Comisionado Mondragón pudiera estar de acuerdo precisamente para no abrir la puerta para eso, o sea, nada más va a fundar y motivar y tienen razón en su preocupación, no, no, pero antes que la consulta directa, está otra modalidad que es la copia, entregar copia simple de los documentos, además no tendría que procesarlos electrónicamente, tiene que darle acceso vía copias también.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Sí, yo me sumo a la propuesta que hace el Comisionado Alejandro Torres, pero también, también no cerrarle la puerta para un imposible cumplimiento de una resolución del Pleno, no cerrarle la puerta de posible cumplimiento a una resolución de Pleno.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Aquí la idea es que entregue porque ése es el tema, lo que se propone es que se modifique para que entregue.

OK. Y ya en el cumplimiento se podrá ver si existe alguna circunstancia que tenga que argumentar él para el cumplimiento.

Comisionado Mondragón en una última intervención, porque dijimos que ya estaba agotada.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, sí bien entendí la afinación que hace el Comisionado Torres en su propuesta es que entregue la información en la modalidad solicitada que era medio electrónico gratuito o, en su caso, en copia simple y así quedaría.

**C. LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Agregando que funde y motive en caso de que no pueda cumplir con la entrega de la información.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Es que sí la tiene.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Lo que tiene que fundar y motivar es solamente la modalidad.

No, la discusión, de que tiene la información la tiene, solamente cómo la va a entregar, porque ése fue el agravio.

Es que en la respuesta original si se dan cuenta, no le dice: no la tengo. Lo que dice es: no la tengo para dártela en la modalidad que quieras. Y eso es de lo que se queja.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** OK. ¿Estamos de acuerdo, todos?

Muy bien, muchas gracias.

Entonces, proceda, por favor señor Secretario.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto Comisionada Presidente.

Entonces, se somete a su consideración y en virtud de lo discutido en esta última parte, modificar pero en realidad que entregue la información requerida en la modalidad solicitada y de no ser posible funde y motive el cambio de modalidad, si están de acuerdo con la propuesta que integra las opiniones de todos los señores comisionados que han hecho propuestas al respecto.

Les pediría que si están de acuerdo, sirva manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Comisionada.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias. Continuamos con el siguiente punto, señor Director Jurídico, por favor.

**C. LUIS GABRIEL SÁNCHEZ CABALLERO RIGALT.-** Con su venia, señora Presidenta.

El ente obligado es la Delegación Coyoacán, el expediente es RR.SIP.1621/2014.

La solicitud es cuántas organizaciones, grupos de bicitaxis hay registradas en la Delegación, cuál fue su año de registro, qué cuota o derecho pagaron, cuál es la dirección de sus bases, cuántos choferes de bicitaxis se encuentran registrados en cada uno de ellos; cuál fue su año de registro; qué cuota de derecho pagaron; 3, estas organizaciones aportan o pagan algo a la delegación; 4, qué regulación las norma; 5, se han retirado permisos a personas o a organizaciones de bicitaxis, por qué motivo y en qué fecha.

Respuesta: El ente obligado contestó que la dependencia encargada para planear, ordenar, regular, reglamentar, inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el servicio de transporte de pasajeros en bicicletas adaptadas en el Distrito Federal, es la Secretaría de Movilidad, antes Secretaría de Transportes y Vialidad.

Por lo que el interesado debe dirigir su solicitud de información a la autoridad correspondiente.

Recurso de revisión: La particular manifestó que el ente obligado no satisface la solicitud de información y violenta el libre acceso a la información pública.

Consideraciones del proyecto: El estudio de las atribuciones conferidas a la Delegación Coyoacán por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, su Manual Administrativo, así como la Ley de Movilidad del Distrito Federal, se advierte que tanto la Secretaría de Movilidad como el ente recurrido cuentan con atribuciones para atender de forma parcial los requerimientos requeridos en la solicitud.

Consecuentemente, resulta fundado el agravio en estudio, toda vez que el ente debió canalizar la solicitud ante la unidad administrativa competente para su atención y no limitarse a orientar al particular, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 43, fracción I del Reglamento de la ley de la materia, así como el numeral 8, fracción III de los lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública de datos personales, a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal.

El sentido del proyecto modificar la respuesta impugnada.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Señores comisionados, queda a su consideración el proyecto.

En este caso fue reservado por el Comisionado Alejandro Torres y queda.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias, muchas Gracias.

Quisiera señalar que en realidad es en conjunto un paquete, porque como ustedes bien aprecian es la misma solicitud, el mismo recurso, la misma pregunta a diferentes entes y son varios recursos.

Si ustedes no tienen inconveniente yo quisiera proponer, de alguna manera ya un planteamiento en conjunto de todos, para no irnos uno por uno y estar argumentando lo mismo.

Y para ello también, y como este es uno de esos casos, que alguna vez comentamos hasta en broma el Director Jurídico Luis y un servidor, en que en algún caso de esos, pero en este creo que nos permite hacer un análisis más integral.

Les preparé unas hojitas porque va a estar medio complicado comentarlo, pero si ustedes me pueden ir siguiendo con una relación. Son varios recursos de revisión, es una tabla que preparé, los cinco requerimientos, en otra columna está cada recurso de revisión y cómo está el proyecto en cada uno de los requerimientos que hace la solicitud de información y al final la última columna una propuesta.

La penúltima columna es qué resolvimos en una solicitud y un recurso similar el 12 de noviembre.

Y como ven ustedes el 1621, que nos acaban de hacer favor de leer el Director Jurídico el proyecto, el 1621 que es de Coyoacán, los cinco requerimientos nuestro proyecto plantea que emita un pronunciamiento y está bien, porque es congruente con lo que resolvimos, ustedes ven en la penúltima columna, en el 1631, el 12 de noviembre, igual emita un pronunciamiento teniendo siempre en cuenta que es idéntico la solicitud en todos los casos.

Pero en el caso de los que siguen de recursos de revisión, es 1623 y el 1630, Tlalpan y ya no me acuerdo del otro, Iztacalco, perdón, ahí más bien nuestro proyecto de Tlalpan y de Iztacalco ya hace una serie de variaciones, inclusive todavía el 1630 hay algunas modificaciones de último momento que a ver si aprecié bien, en los requerimientos uno, dos, tres y cinco es orientar a SEMOVI, le estamos diciendo y solamente el cuarto estamos confirmando el pronunciamiento que hace. Entonces, así está el proyecto 1630.

Pero bueno, la propuesta es que tratándose de las mismas preguntas, los mismos cinco requerimientos y que ninguno de éstos es Secretaría de Movilidad, sino distintos, entonces hay una orientación a Secretaría de Movilidad.

Creo en primer sentido que debe subsistir la orientación a la Secretaría de Movilidad, en primera instancia, como lo hacen los entes, porque en otros momentos hemos planteado eso que es finalmente la que debe tener.

Pero también el ente, en este caso las delegaciones sí tienen posibilidad de pronunciarse al respecto y por ello es que en el 1621 y en el 1630 estamos señalando esa parte. Incluso, me permito citar el reglamento interior de la administración pública, el Artículo 124, cuando dice en la fracción XXV: Autorizar la circulación en su demarcación territorial de bicicletas adaptadas y llevar un registro de los mismos.

Entonces, pueden emitir un pronunciamiento además de la orientación a la SEMOVI para que lo que le compete a la Secretaría pues lo responda.

Mi propuesta es que en estos tres recursos de revisión, tanto el de Coyoacán como el de Tlalpan e Iztacalco, sea homogéneo a lo que se resolvió el 12 de noviembre respecto de 1631, y que además es el sentido que viene el 1621: emita pronunciamiento de los cinco requerimientos y además subsiste la orientación, damos válida la orientación.

En ese sentido sería modificarlo para que se mantenga la orientación que hicieron a SEMOVI.

La propuesta es que en los recursos, el 1621 que es el de ahorita y el 1623 y 1630 que están también para esta sesión, todos emitan pronunciamiento que se le pregunta respecto de los cinco requerimientos, porque como estoy citando en el reglamento interior de la administración pública sí les compete a las delegaciones autorizar la circulación en su demarcación territorial y llevar un registro de los mismos.

En fin, la argumentación que se hace para Coyoacán y la que, en su momento, se hizo para el 1631, pues válida también para Iztacalco y para Tlalpan.

Entonces, los cinco requerimientos sea emitir un pronunciamiento y además dar por válida la orientación cuando ocurrió.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Señores comisionados, queda a su consideración la propuesta, y si alguien quiere hacer uso de la voz.

Se propone un receso de cinco minutos.

¿Están de acuerdo?

Entonces se decreta un receso de cinco minutos y retomamos la sesión.

**RECESO**

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Vamos a reanudar la sesión, una vez terminado el receso que solicitamos.

Se le concede, en este momento, el uso de la voz al Comisionado Torres.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Gracias.

Después de haber revisado ya un poco cómo estaba el proyecto de cada uno de los recursos, que como dije son similares, en este caso. Estamos señalando que en el caso de Coyoacán, que es el recurso 1621, tal como viene el proyecto, sí es emitir un pronunciamiento respecto de los cinco requerimientos.

Para el caso de Iztacalco, que es 1623, también tendrá que hacer el pronunciamiento, sobre todo, porque en requerimiento cuatro sí puede pronunciarse.

Entonces, también tendría que hacer un pronunciamiento de los cinco requerimientos finalmente, y eso ya lo hace congruente con el recurso de la sesión anterior, el 1631 de la sesión del 12 de noviembre.

Y en el caso 1630, bueno, pues ya con la nueva versión que se nos presentó del proyecto pues ya también estaría congruente tal y como viene.

Entonces, así como viene el proyecto del 1630 está bien, como viene el proyecto del 1621 también está bien.

Y solamente en el caso del 1623 es que haga un pronunciamiento de los cinco requerimientos. Y se mantiene la orientación que hacen.

**(INTERVENCIONES FUERA DE MICRÓFONO)**

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Entonces estamos de acuerdo.

¿Alguien más quiere hacer uso de la voz?

Si les parece, en el orden que vienen, sometemos a votación el 1621.

Se había reservado el Comisionado Alejandro Torres.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Se consulta en votación económica si es de aprobarse la propuesta del Comisionado Alejandro Torres, para que emita un…

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** No, ya como viene el proyecto.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Ah, como viene, ¿el 1621?

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sí, así en el sentido de modificar ya.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Solamente el 1623.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Propongo entonces que votemos que estamos ya de acuerdo con el 1621 y el 1630.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Si me permiten. Entonces, hay una sugerencia que me parece pertinente.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Adelante.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Si ustedes me lo permiten, entonces solamente retirar la reserva de los proyectos 1621 y el 1630. Y ya nada más dejamos el 1623.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Entonces, ahorita sometemos a votación el 1621, que ya estamos de acuerdo, y el 1630 los votamos como vienen en los proyectos.

Entonces, sírvanse, por favor.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Con todo gusto, Comisionada.

Señores comisionados, entonces se consulta en votación económica, y para efectos del acta, someter a su consideración los proyectos 1621 y 1630, como fueron presentados por la Dirección Jurídica de Desarrollo Normativo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Sometemos ahora a votación el que sí se reservó, 1623, ¿de acuerdo?

¿Quiere hacer algún otro pronunciamiento, comisionado?

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** No, nada más así como lo planteamos, nada más que se haga el pronunciamiento, bueno, que el ente se pronuncie respecto de todos y se mantiene la orientación.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** OK. Así se somete a votación.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** En los términos planteados por el Comisionado Torres Rogelio, señores comisionados, señora Comisionada, se consulta en votación económica si es de aprobarse la reserva hecha por el Comisionado Alejandro Torres, al proyecto 1623 de la Delegación Iztacalco.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Muy bien, una vez agotados los comentarios y las votaciones a los proyectos de reserva.

Señores comisionados, ahora pasaremos a los proyectos de resolución de aquellos recursos de revisión que no fueron reservados por algún comisionado.

Y se desahogan conforme al listado respectivo, que en seguida se menciona.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Señores comisionados, se consulta en votación económica si es de aprobarse el proyecto 1549 de la Delegación Benito Juárez, y cuyo sentido es revocar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Acto seguido, someteré a su consideración los proyectos, todos de 2014, con sentido de modificar.

El 1644 de la Delegación Iztapalapa; el 1669 de la Delegación Miguel Hidalgo; el 1695, igualmente de la Delegación Miguel Hidalgo; el 1635 de la Delegación Coyoacán; el 1627 de la Delegación Venustiano Carranza; el 1676 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; el 1672 del Instituto del Deporte del Distrito Federal y el 1671 de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, cuyo sentido, insisto, es modificar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad.

Acto seguido, someto a su consideración el proyecto 1784 de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, cuyo sentido es confirmar y se da vista por rendir el informe de ley de manera extemporánea.

Si están de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

El siguiente proyecto es el 1677 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, cuyo sentido es confirmar.

Si están de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

A continuación en el proyecto 1673 y 1686 del Sistema de Transporte Colectivo, y cuyo sentido es sobreseer por entrega de información.

Si están de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad.

A continuación someto a su consideración el proyecto 1629 de la Delegación Milpa Alta, que es sobreseer por quedar sin materia.

Si están de acuerdo sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad-.

A continuación es el proyecto 1685 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, cuyo sentido es sobreseer por quedar sin materia.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Aquí quisiera hacer nuevamente uso de la abstención, toda vez que bueno, me excuso para poder votar, toda vez que se trata de un tema en el que tuve alguna participación.

Entonces yo no voto en este tema. Gracias.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Planteada la excusa por la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.

Señores comisionados, consulto en votación económica si es de aprobarse el proyecto 1685 del Tribunal Superior y cuyo sentido es sobreseer por quedar sin materia.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Aprobado por cuatro votos de los comisionados Luis Fernando Sánchez Nava, Alejandro Torres Rogelio, David Mondragón Centeno y Mucio Israel Hernández Guerrero, con la excusa de la Comisionada Elsa Bibiana Peralta Hernández.

A continuación, señores comisionados, consulto en votación económica si es de aprobarse el proyecto 1596 y su acumulado 1618 de la delegación Benito Juárez, y cuyo sentido es revocar, y se recomienda al ente obligado que se abstenga de conceder la información en consulta directa sin justificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

A continuación el proyecto 1619 de la delegación Benito Juárez, cuyo sentido es modificar, y se recomienda al ente obligado que se abstenga de conceder la información en consulta directa sin justificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

A continuación el 1684 de la delegación Benito Juárez, cuyo sentido es sobreseer por haberse consumado el acto impugnado de modo irreparable.

Los que estén de acuerdo con este sentido sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Y por último, el recurso 1783 de la Secretaría de Medio Ambiente, y cuyo sentido es modificar y se da vista por rendir el informe de ley de manera extemporánea.

Los que estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Comisionado Presidente.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Se concede el uso de la voz al Comisionado Mondragón.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Muchas gracias.

De acuerdo al criterio aprobado por este Pleno, le solicito al Secretario Técnico que se sirva tomar nota de los recursos que fueron sobreseídos por quedar sin materia, que son el 1685, del Tribunal Superior de Justicia y el 1629 de la Delegación Milpa Alta, para que no sean considerados en el índice de acceso.

**C. JUAN JOSÉ RIVERA CRESPO.-** Se toma nota, Comisionado.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿Algún otro comentario?

Muchas gracias.

Bueno, pues ya quedaron desahogados los temas que se sometieron a su consideración. Agradecemos la presencia del licenciad Luis Gabriel Sánchez Cabalero. Muchas gracias, buenas tardes.

Y señores comisionados ciudadanos, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procederemos a la convocatoria.

Perdón, procedo a preguntar si hay algún asunto extraordinario. ¿No? ¿Tampoco?

En uso de la voz, el Comisionado Alejandro Torres, por favor.

**C. ALEJANDRO TORRES ROGELIO.-** Muchas gracias.

Perdón, quizá tendría que haber sido mejor en Asuntos Generales, pero creo que vale la pena nada más señalar, ya que precisamente ha planteado la posibilidad de algún asunto extraordinario, que mañana, perdón 27 y 28 tenemos el 8º Seminario Internacional de este Instituto, que trae el tema de Gobierno Abierto, va a ser un evento en el auditorio María Lavalle Urbina, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Centro Histórico, a partir de las 8:00 de la mañana, para que sea tempranito el registro. Estamos arrancando aproximadamente a las 9:00 de la mañana, y va a ser un seminario muy interesante, porque va a abordar los diferentes aspectos que implica el Gobierno Abierto, las implicaciones que esto tiene a nivel mundial, lo cual nos da un contexto muy interesante, por supuesto a México como país, sobre todo ahora que el IFAI tiene la presidencia de la Alianza para el Gobierno Abierto, y para la ciudad, porque la ciudad ha hecho ya algunas, ya tiene algunas iniciativas, acciones, de hecho un laboratorio por la ciudad ahí también que hace cosas interesantes.

En fin, cómo es que nuestra ciudad se va a insertar en este tema del Gobierno Abierto, que es algo que debe redituarle a toda la sociedad un beneficio, precisamente. Entonces esos diferentes aspectos que aborda el tema general del Gobierno Abierto se van a abordar precisamente en estos dos días, a instancias del InfoDF que convoca, junto con otras organizaciones que, igual, el Comisionado David Mondragón Centeno ha tenido a su cargo la coordinación de esto y quizá nos pueda él obsequiar algunos datos más. Perdón por el atrevimiento, pero igual creo que vale la pena para hacer la invitación abierta a todo mundo que nos acompañe.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Comisionado Mondragón, tiene usted la voz.

**C. DAVID MONDRAGÓN CENTENO.-** Sí, atendiendo la invitación que le agradezco al Comisionado Alejandro Torres, de mencionar algo sobre el tema, simplemente señalar que el tema de Gobierno Abierto es un nuevo paradigma que es muy relevante en las circunstancias que estamos viviendo no solamente en todo el país, sino a nivel internacional. Las demandas sociales son cada vez más crecientes, lo vemos en las redes sociales, y hay un reclamo muy fuerte por parte de la sociedad en todo el mundo, respecto de una mejor gobernanza, de una gobernanza donde haya absoluta transparencia, que es en donde esos institutos, los órganos garantes de acceso a la información pública y protección de datos personales juegan un papel relevante en todo el país, y también se requiere la participación ciudadana, que es también una de las vertientes del trabajo de este Instituto.

Nosotros tenemos una Dirección de Vinculación con la Sociedad muy fuerte, con muchos programas de vanguardia, con una gran relación con las organizaciones de la sociedad civil que hay en toda la Ciudad de México, a través de diversos proyectos, de diversos programas, y con una colaboración y acompañamiento continuo de organizaciones especialistas en el tema que ahora nos acompañan precisamente como convocantes en este seminario, como son FUNDAR, como son la Red por la Rendición de Cuentas que en sí misma ya es una organización de organizaciones. Tiene cerca de 80 organizaciones que conforman a la Red por la Rendición de Cuentas, nosotros entre ellas.

Tenemos también al CIDE, que es una instancia, una institución educativa de gran prestigio, tenemos a PIDES y tenemos también a otra dependencia que no es organización de la sociedad civil, pero que también tiene un gran vínculo con esas organizaciones, que es el laboratorio para la ciudad, y que es una instancia recién creada, tiene aproximadamente poquito más de un año, y realmente ha sido con el trabajo que ha realizado, actualmente es vanguardia.

Nosotros pensamos que el D.F. en este tema, a través del Laboratorio para la Ciudad, a través de todas las organizaciones que he mencionado y del propio InfoDF se está convirtiendo en una vanguardia en cuanto a Gobierno Abierto en un gobierno local corresponde.

Creo que es un tema muy interesante, tenemos ya el cupo lleno. Afortunadamente desde los primeros cuatro días en que lanzamos la información se agotó el registro. Creo que tenemos también, gracias a todos los convocantes, a muchos ponentes internacionales, e invitamos a todos los que no pudieron, no va a poder asistir al evento directamente porque no alcanzaron a registrarse a tiempo, a que lo vamos a pasar por internet a través de Streaming. Va a ser la transmisión en vivo, entonces desde la comodidad de sus computadoras van a poder ver todo el seminario, y además de eso a partir del martes de la próxima semana ya estaremos subiendo los videos de todo el seminario al micrositio de internet destinado para esto, junto con las versiones estenográficas y por supuesto, como siempre, a principios del próximo año tendremos las memorias de este seminario como las tenemos de los otros siete seminarios que el InfoDF ha organizado.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muy bien, Comisionado.

Comisionado Nava.

**C: LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA.-** Yo nada más me sumo a los comentarios que hacen los comisionados Alejandro Torres y el Comisionado David Mondragón. Creo que la Ciudad de México siempre se ha distinguido por estar en tema de avanzada, tema de acceso a la información, y ahora en este capítulo que es el tema de Gobierno Abierto.

Analizando que fue de gran demanda el tema de 200 personas, el auditorio, pensemos que el próximo año hagamos un evento más grande, el tema del seminario, yo creo que la gente está respondiendo, lo vemos con el tema del registro, hay una gran expectativa y hay grandes conferencistas, como lo comentó ya el Comisionado David Mondragón. Enhorabuena y quienes no puedan asistir, la invitación a hacerlo vía internet.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muy bien.

¿Alguien más? ¿Comisionado? Pues yo igual sumarme a la invitación y de la misma manera que nos sigan, físicamente a los que nos acompañen en el evento, o igual por internet siempre es muy ilustrativo, y no nada más a quienes no puedan ir aquí, en la ciudad, sino también en toda la República a quien se interese. La verdad es que los seminarios del Info siempre han dejado mucho que aprender. La verdad es que está abierta la invitación y felicitamos también a quienes se involucraron en la organización, los comisionados Mondragón, Torres, Comisionado, yo los felicito porque están todos involucrados en el tema y estoy segura que va a salir muy bien, como siempre ha salido.

Allá nos vemos, en el auditorio.

Y bueno, creo que con esto daríamos por agotados los temas, si no tienen ningún otro tema, y conforme, de no haber inconveniente por parte de ustedes, procedemos entonces a la convocatoria de la siguiente Sesión Ordinaria, y conforme a lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 32 del Reglamento Interior del Info, aprobado mediante el acuerdo 0609/SO/14-05/2014, en mi carácter de Presidenta de la Sesión del Pleno de este Instituto, convoco a la siguiente Sesión de Pleno para celebrarse el próximo martes 2 de diciembre del 2014 a las 11:00 de la mañana, e instruyo al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que proceda con la remisión del Orden del Día y documentos correspondientes conforme al procedimiento establecido para tal efecto en la normatividad aplicable al Instituto.

Al no haber otro asunto qué tratar, siendo las 14:17 horas del día 26 de noviembre de 2014 se da por terminada la 43ª Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales del Distrito Federal, agradeciendo a todos ustedes su presencia, señores comisionados, al público que nos ve y a los compañeros y público que nos acompaña.

Muy buenas tardes todos.

Gracias.

--oo0oo--